



DECRETO N° 0162
NEUQUÉN, 29 ENE 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 10064-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual se tramita el pago de indigentes por la obra pavimento calle Borlenghi; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7852 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"Pavimento calle Borlenghi entre Santa Teresa e Islas Malvinas"**;

Que obran encuestas sociales realizadas por la Subsecretaría de Acción Social, informando el estado de indigencia de los contribuyentes, los que deberán incluirse dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456, Artículo 15°);

Que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, toma vista de las actuaciones comunicando que el importe total adeudado a la empresa asciende a \$ 3.592,50;

Que habiendo intervenido la Subsecretaría de Economía, adjunta a fs. 19/20 proyecto de decreto otorgando un subsidio de \$ 3.592,50 a los vecinos de la calle Borlenghi, con destino a la cancelación de la deuda que mantienen con la empresa constructora, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho;

Que se cuenta con la conformidad del Órgano Ejecutivo y del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) SUBSIDIAR la deuda total **PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVEN
----- TA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.592,50)** que en
concepto de **"Pavimento calle Borlenghi entre Santa Teresa e Islas Malvinas"**
mantienen con la Empresa Constructora y Vial Oscar Raúl Quidel, los vecinos

///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º.../// detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo anterior será librada a favor de la
----- Empresa Constructora y Vial Oscar Raúl Quidel.-

Artículo 3º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Econo
----- mía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE.-**

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despach
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

BENEFICIARIO	NOMENCLATURA C.	IMPORTE
VIDAL ALBA	09-20-064-8297-0000	1.197,50
NAVARRETE SILVIA	09-20-064-9003-0000	1.197,50
SANCHEZ MANUELA	09-20-064-9303-0000	1.197,50
TOTAL		3.592,50

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.-




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén